

Se dio lectura
del presente al
interesado
30-4-12

396 *Alfonso Barrantes*

NÚMERO: TRESCIENTOS NOVENTISEIS * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL
*
COMPRAS VENTAS. - - - - - * DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE,
*
YOLANDA FELISA MONTOYA SIFUENTES * A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE
*
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
*
TIENTOS, ANTE MI JUAN RAMÓN PARDO
*
NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFI
*
CADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚ-
MERO VEINTIÚN MILLONES CUATRO-
CIENTOS CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIÚNO, LIBRETA MILITAR
F-QUINTIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA
K-SETECIENTOS CUARENTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE
EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES, COMPARECEN DE UNA
PARTE DOÑA YOLANDA FELISA MONTOYA SIFUENTES, PERUANA, SOLTERA,
NATURAL Y VECINA DE NASCA, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, DE SESENTI
DOS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES
CERO SESENTISIETE MIL CIENTO OCHENTIOCHO; Y DOÑA LUZ VICTORIA
MONTOYA SIFUENTES, PERUANA, SOLTERA, NATURAL DE NASCA, DE CIN-
CUENTINUEVE AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS
MILLONES CERO SESENTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS, AMBAS
DOMICILIADAS EN EL JIRÓN LIMA NÚMERO CIENTO OCHENTICINCO; Y DE
LA OTRA PARTE DON JOSE CARLOS BUSTOS MONTOYA, PERUANO, DE ESTADO
CIVIL CASADO CON DOÑA VASTI ELÍAS FERNÁNDEZ DE BUSTOS, NATURAL
DE PIURA, DOMICILIADO EN CALLE LIMA CIENTO OCHENTITRÉS, DE ESTA
CIUDAD, EMPLEADO, Y DE TREINTITRÉS AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELEC
TORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTINUEVE MIL CUATRO-
CIENTOS TREINTITRÉS, Y LIBRETA MILITAR Nº 247792059. TODOS LOS
COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER
BOY PÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE

///...CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY
 DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARE A INSTRUMENTO PÚBLI-
 CO LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON
 Y QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA
 EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - -
MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: SRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO-
 DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAMOS DE U-
 NA PARTE COMO VENDEDORES, YOLANDA FELISA Y LUZ VICTORIA MONTO-
 YA SIFUENTES, Y DE LA OTRA PARTE COMO "COMPRADOR" JOSE CARLOS BUS-
 TOS MONTOYA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO. - Los VENDEDO-
 RES SOMOS PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE-
 LOS BARRIOS ALTOS SIN NÚMERO DEL DISTRITO DE LOMAS, PROVINCIA-
 DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUYAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS
 Y LÍNDERS SON CINCO METROS DIEZ CENTÍMETROS LINEALES DE FRENTE
 POR TREINTA METROS LINEALES DE FONDO, ENCERRANDO UN ÁREA DE -
 CIENTO CINCUENTITRÉS METROS CUADRADOS, TENIENDO CONSTRUÍDA UNA
 ÁREA DE MADERA CON TRÉS HABITACIONES MUY ANTIGUA Y LIMITA POR
 EL NORTE, CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUCIANO GONZALES H., POR EL
 SUR, CON LA DE LOS SEÑORES ARIAS, POR EL OESTE, CON LA CALLE LOS
 BARRIOS ALTOS Y POR EL ESTE, CON TERRENO ERIAZOS. SEGUNDO. - "LAS
 VENDEDORAS" ADQUIRIERON EL INMUEBLE MENCIONADO DE LA MUNICIPA-
 LIDAD DISTRITAL DE LOMAS POR COMPRA-VENTA EL DÍA VEINTICINCO,
 DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTITRÉS Y DESDE ESA FECHA
 A ESTA MINISTRAMOS POSESIÓN EN FORMA PÚBLICA Y PÁCIFICA DE BUE-
 NA FÉ. - TERCERO. - "LAS VENDEDORAS DAMOS EN COMPRA-VENTA Y ENA-
 JENACIÓN PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO A FAVOR DEL COMPRADOR
 POR EL PRECIO PACTADO Y PAGADO DE SEISCIENTOS DOLARES AMERIC-
 NOS (\$ 600.00) CUARTO. - Todos LOS GASTOS QUE GENEREN ESTE CON-
 TRATO ASI COMO EL PAGO DE LOS TRIBUTOS SERÁ POR PARTE DE "EL///

Delveintas Veintitres

~~///... COMPRADOR".- QUINTO.- EN VIRTUD DE LA PRESENTE COMPRA VENTA "LAS VENDEDORAS" TRANSFIEREN EL DOMINIO, POSESIÓN, USUFRUCTO DEL INMUEBLE SUB- MATERIA, PASANDO AL COMPRADOR CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, Y COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO LO QUE DE HECHO Y DERECHO LE PERTENECEN SIN RESERVARSE NADA PARA LAS VENDEDORAS.- SEXTO.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO HA MEDIADO NINGÚN VICIO DE VOLUNTAD Y QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE AMBAS CONTRAPRESTACIONES Y QUE SE OBLIGAN DE ACUERDO A LEY AL PAGO DE CUALQUIER TRIBUTO PENDIENTE EN FORMA SOLIDARIA.- SEPTIMO.- TAMBIÉN HACEN PRESENTE "LAS VENDEDORA" QUE SOBRE EL PREDIO QUE ENAJENAN NO PESA NINGÚN GRAVAMEN QUE LIMITE EL DERECHO DE DOMINIO DE "EL COMPRADOR" OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO.*INSERTE USTED LO DE ESTILO.- NASCA, VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- LUZ MONTROYA Y MONTROYA.- FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ CARLOS BUSTOS MONTROYA.- FÉLIX A. CANALES GELDRES-ABOGADO-REGISTRO 117-ICA.- ANOTACION EN LA MINUTA.- PAGÓ LA SUMA DE SOLES VEINTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS- POR IMPUESTO DE ALCABALA CONFORME CONSTA DEL RECIBO Nº 1691 QUE SE INSERTA.- NASCA, TREINTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- JUAN RAMÓN PARDO NEYRA-NOTARIO PÚBLICO.- UN SELLO DE LA NOTARÍA.- COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOMAS- RECIBO DE INGRESO A CAJA-Nº 1691.- HE RECIBIDO DE BUSTOS MONTROYA JOSÉ CARLOS LA CANTIDAD DE VEINTE NUEVE SOLES POR CONCEPTO DE PAGO IMPUESTO DERECHO ALCABALA PREDIO CALLE BARRIOS ALTOS-EX PROPIETARIAS HAS. MONTROYA.- LOMAS 30 DE ABRIL DE 1,992- FIRMA ILEGIBLE-UN SELLO: CONCEJO DISTRITAL DE LOMAS-TESORERÍA.- COMPROBANTE DE PAGO DE PREDIOS.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552- COMPROBANTE DE PAGO-AÑO 1,992- LIQUIDACIÓN DE PAGO- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-BUSTOS-///~~

TESTIMONIO

///...MONTAYA JOSÉ CARLOS-DOMICILIO FISCAL- LOMAS- BARRIOS ALTOS
 SIN NÚMERO- LIQUIDACIÓN DE PAGO- EL DECLARANTE PAGA EL CIENTO POR
 CIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL POR EL EJERCICIO 1,992- TOTAL HA PAGAR
 S/.6.25-IMPUESTO ANUAL 6.25-FIRMA ILEGIBLE- SELLO: CONCEJO DISTRI
 TAL DE LOMAS- TESORERÍA- 30 DE ABRIL DE 1,992.-CONCLUSIÓN.-DOY FÉ
 DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA
 RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA.-
 ASI MISMO DOY FÉ QUE HE TENIDO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA
 DE AUTOAVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1,992 Y RESPECTO DEL BIÉN
 MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUYA VALORIZACIÓN ES DE S/.651.95,--
 RECEPCIONADO CON FECHA 30 DE ABRIL DE 1,992.-ENMENDADO: TRESCIE
 NTO NOVENTISEIS.-VALE.

Luis Montoya S

J. Montoya

NUMERO: TRESCIENTOS NOVENTISETE * EN LA CIUDAD DE TACNA, CAPI
 AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITA * TAL DE LA PROVINCIA DE SU
 LIZACION Y NUEVO APOORTE EN MER * NOMBRE, A LOS TREINTA DÍAS
 CADERTAS. * DEL MES DE ABRIL DE MIL NO
 COMERCIAL REDHEAD S.R.LTDA.,... * VECIENTOS NOVENTIDOS, ANTE
 OTORGAN: JESUS GABRIEL REDHEAD * MI: JUAN RAMÓN PARDO MEYRA--
 CASSO Y DON LLONNY ORLANDO -- * NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICA
 REDHEAD CASSO. * DO CON LIBRETA ELECTORAL NÚ
 * MERO VEINTIÚN MILLONES CUA
 * * * * * TROCIENTOS CUARENTISETE MIL

*Se dio p. en
 Municipio de Puno
 30-04-92
 [Firma]*

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 477

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 396 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 30 DE ABRIL DE 1,992; QUE OTORGA: DOÑA YOLANDA FELISA MONTOYA SIFUENTES Y LUZ VICTORIA MONTOYA SIFUENTES; A FAVOR DE: DON JOSE CARLOS BUSTOS MONTOYA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,991 – 1,992, FOLIO N° 895 AL FOLIO N° 896 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): LUIS ADOLFO VALENTIN BUSTOS ROJAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 48713633. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 590 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 566939, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 14 DE AGOSTO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL